



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/133/2021.

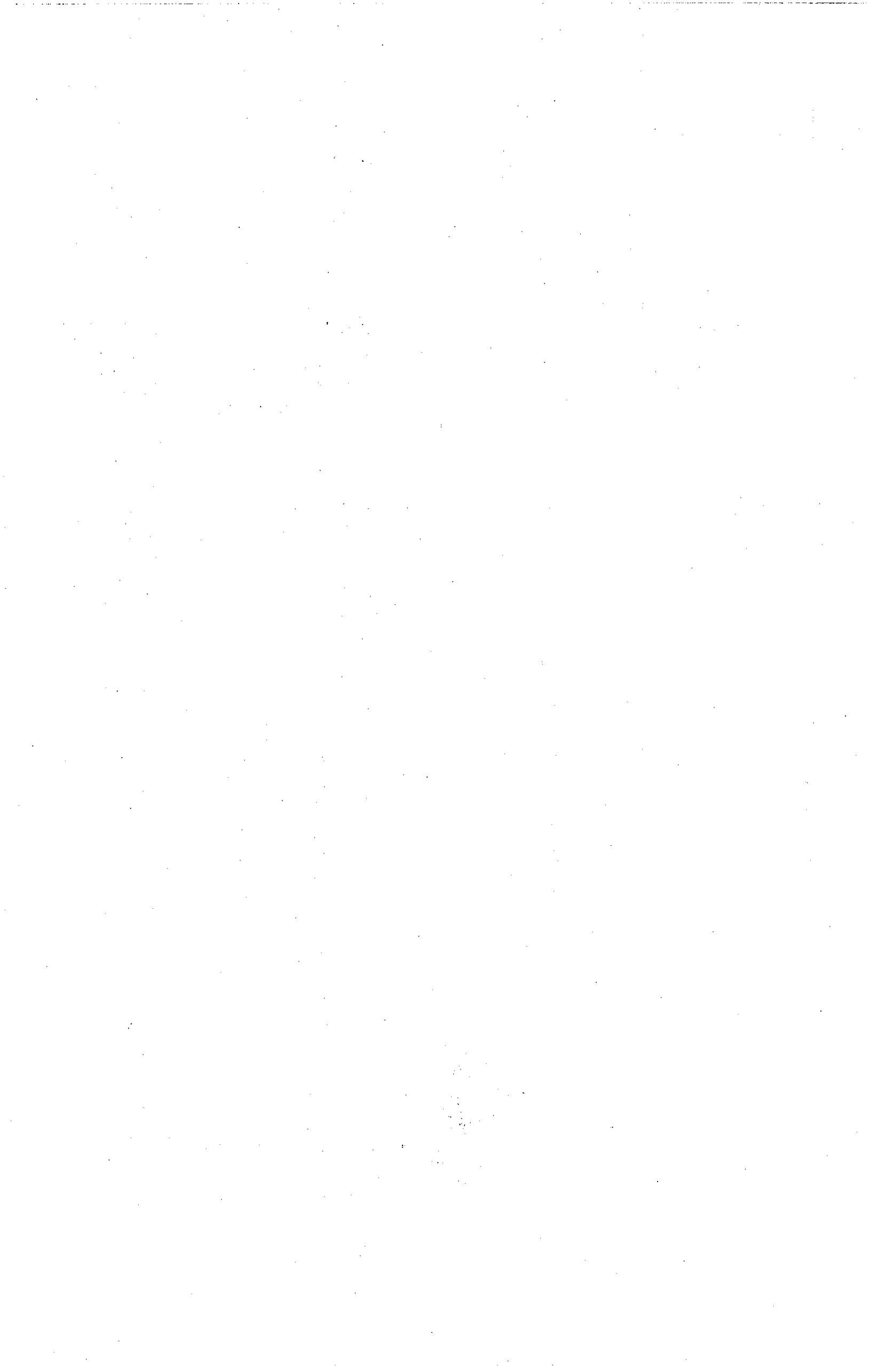
**Parte Actora:** Partido Político MORENA a través de su Representante Propietario ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el ocho del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 12:32 doce horas con treinta y dos minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/133/2021

COPIA  
AUTORIZADA

El cinco de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta** de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio sin número fechado y recibido el cinco de los actuales a las doce horas con cuarenta y ocho minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, respectivamente, y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de noviembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, fechado y recibido el cinco de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil y anexo que lo acompaña, descritos según razón del Oficial de Partes que obra al frente de cada libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha cinco de noviembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, por medio del cual remite a este Órgano Colegiado lo siguiente "...Copia certificada del acuerdo de desechamiento, emitido por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Organismo Público Local Electoral dentro del cuadernillo de antecedentes número IEPC/CA/MORENA/464/2021..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con copia autorizada del oficio y su anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación dentro del término concedido, se tendrá por precluido su derecho.-----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.--

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** ante la Licenciada ~~Alejandra Rangel Fernández,~~ Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJBO/RGLB/mig/leas

SECRETARÍA GENERAL  
ESTADO DE CHIAPAS